

Euskadiko
Fisioterapeuten
Elkargo Ofiziala



Colegio Oficial
de Fisioterapeutas
del País Vasco

Convocatoria 2025

Bases de
Ayudas a la
Investigación



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

En el contexto del Real Decreto 1001/2002 Artículo 2. De los fisioterapeutas y del art.10.1º f) de la Orden 12/03/12 que aprueba los Estatutos del COFPV, estas Ayudas a la Investigación del del Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco (COFPV) de carácter competitivo pretenden impulsar la actividad investigadora entre los y las fisioterapeutas colegiados del País Vasco, fomentando tanto la ejecución de proyectos de investigación como otras actividades ligadas a la investigación.

A continuación, se describen las bases para la convocatoria de las cuatro modalidades de Ayudas a la Investigación creadas por la Comisión de Formación, Docencia e Investigación que tienen carácter competitivo y que han sido aprobadas por la Junta de Gobierno en la asamblea del 14 de diciembre de 2024.

- Ayudas a Proyectos de investigación
- Ayudas a la Innovación
- Ayudas para Estancias
- Ayudas para Congresos

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

El siguiente documento tiene como objeto el establecimiento de las bases reguladoras de la concesión, seguimiento y justificación de las cuatro modalidades de Ayudas a la Investigación del COFPV.

Personas y entidades beneficiarias

Estas ayudas están dirigidas principalmente para todo el colectivo de profesionales fisioterapeutas colegiado en el COFPV, siendo requisito indispensable que la figura de investigador/a principal (en adelante, IP) sea un/a fisioterapeuta colegiado/a del COFPV pudiéndose, no obstante, presentar como colaboradores del equipo investigador profesionales de los Colegios Oficiales / Profesionales de Fisioterapeutas de otros territorios del Estado u otras profesiones vinculadas al entorno de la salud. Sin embargo, se requiere que un 70% de las y los miembros del equipo de investigación pertenezcan al COFPV.

Podrán obtener dichas ayudas las y los fisioterapeutas que trabajen o estén colaborando oficialmente con equipos de investigación vinculados a una fundación, instituto de investigación, centro universitario, o centro sanitario que harán de órgano gestor.

Asimismo, se permite el acceso a la solicitud de las ayudas a entidades y/o a empresas que designen a un/a fisioterapeuta como responsable del proyecto presentado (Investigador/a Principal). En tal caso, deberá tenerse en cuenta algunas consideraciones especiales en lo que a gestión de las posibles ayudas se refiere y que están contempladas en el anexo explicativo.

Proceso y criterios objetivos para otorgar las Ayudas a la Investigación

La concurrencia de las modalidades de Ayudas a Proyectos de Investigación y Ayudas a la Innovación es competitiva, donde participan agentes externos que aplicarán unos criterios de evaluación públicos.

La Comisión de Formación, Docencia e Investigación (CFDI) del COFPV será la encargada de gestionar los procesos de recepción, evaluación y asignación de las ayudas. Para ello, se constituirá un Comité Científico de evaluación formada por una persona responsable de la CFDI del COFPV y diferentes agentes externos



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

expertos en investigación en el área de Fisioterapia. Estos agentes serán ajenos e independientes al COFPV, y destacarán por su trayectoria en investigación y posición académica en instituciones autonómicas, nacionales y/o internacionales. Todos los revisores externos serán anónimos para el resto de los miembros de la Junta de Gobierno del COFPV y para el colectivo colegiado.

Como principios generales, las distintas propuestas de investigación presentadas serán evaluadas atendiendo al análisis exhaustivo de la relevancia y justificación del proyecto, de su diseño y metodología, de la viabilidad y los recursos proyectados, del impacto potencial de sus resultados en la ciencia y en la sociedad, así como del respeto a los principios éticos vinculables al ámbito investigador (confidencialidad, consentimiento informado, seguridad de los y las participantes...). Asimismo, se considerarán algunos otros aspectos como la originalidad de la idea, la claridad de los objetivos, perspectiva de género, la adecuada justificación del problema o la coherencia entre la pregunta de investigación y la metodología propuesta.

Trámite de la solicitud

Cada modalidad de Ayuda tiene su correspondiente proceso de tramitación, con sus respectivos requisitos y plazos que deberán cumplirse debidamente.

Las solicitudes se podrán presentar en euskera, castellano o inglés.

El envío de la solicitud se realizará mediante un formulario específico de la web del COFPV y respetando las normas indicadas para cada una de las modalidades.

Serán rechazadas todas aquellas solicitudes que no estén debidamente cumplimentadas, no aporten toda la información requerida, no se ajusten a las bases de esta convocatoria ni al formato requerido en la entrega y/o no se entreguen en el plazo señalado. La falta de veracidad en la información aportada en la solicitud y memoria económica conllevará una sanción que se indica al final de este documento.

Régimen de incompatibilidad

Todos/as los/las fisioterapeutas colegiados/as que formen parte de cualquier modalidad de Ayuda a la Investigación deberán estar al corriente de sus obligaciones colegiales y no tener en curso sanción alguna por el Colegio Oficial correspondiente. Se rechazará toda candidatura que presente alguna persona integrante que se halle incurso en cualquiera de las situaciones descritas. En el caso de que sea una empresa o entidad la que presente su proyecto candidato, el régimen de incompatibilidad será aplicado a la figura de IP y al resto de fisioterapeutas participantes.

Cada fisioterapeuta colegiado/a se podrá presentar de forma independiente a todas las modalidades de Ayudas a la Investigación, atendiendo a las circunstancias de incompatibilidad propias de cada modalidad. En caso de alcanzar la puntuación máxima correspondiente en más de una modalidad, sólo se le concederán como máximo dos tipos de Ayudas a la Investigación, atendiendo a la puntuación más alta alcanzada de entre todas las modalidades a las que se ha presentado y las características de las solicitudes.

Con el objetivo de prevalecer la equidad, en función de las ayudas propuestas y el número de solicitudes recibidas, se limitará el reparto de las ayudas por entidad. Las y los colegiados que pertenezcan a instituciones



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

o grupos de investigación que hayan solicitado más de una ayuda en distintas modalidades no podrán beneficiarse de más de un 50% del total de las Ayudas a la Investigación, siempre y cuando haya otra entidad que esté representada en cada modalidad y supere el corte de puntuación mínima en la fase de evaluación.

Los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Fisioterapeutas del País Vasco no podrán tener acceso a las Ayudas de Investigación en ninguna de sus modalidades.

Resolución y notificación

Tras la evaluación por pares de los agentes externos, la decisión final de la asignación de las Ayudas a la Investigación será debidamente justificada y remitida a la Junta de Gobierno por el responsable de la CFI como garantía de transparencia y objetividad del proceso de evaluación.

Justificación

Las y los fisioterapeutas o entidades beneficiadas están obligadas a justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas, así como la realización de la actividad que determinó la concesión de la ayuda mediante la entrega de una memoria. El plazo de justificación está establecido para cada una de las modalidades de Ayudas a la Investigación, y será comunicado a las personas y/o instituciones galardonadas con suficiente antelación.

Gestión financiera y pago de las ayudas

Las consideraciones vinculadas con la gestión financiera y el pago de todas las modalidades de Ayudas a la Investigación quedan contempladas en el documento **"Anexo 1. Gestión financiera y pago de las ayudas"**.

Será el órgano gestor de la entidad galardonada quien se encargue de la gestión económica de la ayuda mediante la comunicación directa entre el IP, el responsable de la Comisión de Formación, Docencia e Investigación, el personal de administración y la Tesorería del COFPV, o en su defecto, la persona o empresa/institución galardonada.

Sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones

Sin perjuicio de las consecuencias deontológicas que procedan y del resarcimiento completo de los daños y perjuicios de toda índole que se hayan ocasionado al Colegio, se sancionará a todos los miembros del equipo de investigación con la inhabilitación para participar en la convocatoria de nuevas ayudas del COFPV durante un periodo de 5 años por:

- La falta de veracidad en la información aportada en las solicitudes de cualquier modalidad de ayuda y sus respectivas memorias a entregar.
- No hacer constar el patrocinio del COFPV en las publicaciones y presentaciones científicas generadas por el proyecto financiado o la estancia.

Si en la fecha de terminación del proyecto de investigación solicitado o la estancia no se recibe la Memoria Técnica Final, el Comité Científico enviará una carta al IP o persona beneficiaria de la ayuda para la estancia



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

solicitándole dicha memoria. Si en el plazo de una semana no se recibe la Memoria Técnica, el IP o persona beneficiaria deberá devolver el importe total de la ayuda otorgada. Si la Memoria Técnica enviada no corresponde con lo indicado en la solicitud del proyecto o de la estancia financiada, también se aplicará la sanción de devolver la totalidad de la beca. En el caso de que no se devolvieran los fondos entregados la inhabilitación a presentarse a las ayudas será a perpetuidad.

Protección de datos

Todos los datos personales recibidos serán recogidos con la finalidad de participar en las ayudas y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD-GDD) y demás normativa que la desarrolla. La base jurídica del tratamiento es su consentimiento para la finalidad de tramitar su solicitud para la convocatoria de esta ayuda a la investigación. La responsabilidad de tratamiento de los mencionados datos corresponde al COFPV. Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición o limitación del tratamiento enviando una solicitud por correo electrónico a cofpv@cofpv.org o por escrito a la sede ubicada en c/ Ibarrekolanda nº 15-bajo, Bilbao 48014 (Bizkaia).

f) Organizar actividades de formación continuada mediante conferencias, congresos, jornadas, publicar revistas, folletos, circulares y, en general, poner en práctica los medios necesarios para estimular el perfeccionamiento técnico, científico y humanístico de la profesión.



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

A continuación, se definen las cuatro modalidades de **Ayudas a la Investigación del COFPV**:

1. AYUDAS PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Esta convocatoria competitiva va dirigida al desarrollo de proyectos de investigación en Fisioterapia. La cuantía económica destinada para esta modalidad de ayuda es de 24.000 euros a repartir en diferentes proyectos. Dicha dotación se podría modificar en función del número de solicitudes presentadas, su calidad científica y sus características presupuestarias, siendo 8.000 euros la cuantía máxima que pudiera recibir un solo proyecto.

Bases y requisitos

- El proyecto debe estar diseñado para ser ejecutado en un plazo comprendido entre 12 y hasta 36 meses que deberá reflejarse en el cronograma. En el caso de que el proyecto planteado esté anidado como parte de un proyecto de mayor duración, se deberá especificar para qué periodo, necesidad o tarea de dicho proyecto se solicita la ayuda.
- Será requisito indispensable presentar la autorización del Comité de Ética de investigación clínica (CEIC) del centro donde se llevará a cabo la investigación o, atendiendo a los requisitos de la normativa, del Comité de Ética de la Investigación con medicamentos de Euskadi. En su defecto, podrá presentarse un documento que certifique que el proyecto ha sido presentado en fecha previa al cierre de la solicitud de la ayuda, con el compromiso de su envío una vez se haya obtenido el certificado de aprobación definitiva. En los proyectos multicéntricos (en los que participen 2 ó más centros distintos) debe adjuntarse la autorización de todos y cada uno de los centros participantes o del CEIC autonómico o nacional que avale la investigación en todos ellos.
- No se establecerán temáticas de interés.

Régimen de incompatibilidad, seguimiento y justificación

- Cada colegiado/a podrá presentarse como máximo a dos solicitudes en la modalidad de Ayudas para Proyectos de investigación, pero solo podrá constar como IP en una de ellas, pudiéndose presentar como colaborador/a en otra solicitud. Del mismo modo, cada colegiado/a podrá presentarse como colaborador/a en dos solicitudes de Ayudas a Proyectos de investigación, como máximo.
- Al cabo de un año de otorgar la ayuda, el IP deberá presentar una Memoria Técnica Final sobre los resultados obtenidos y los gastos generados en el proyecto.
- La entrega, análisis y cierre de la Memoria Técnica Final por parte de la Junta del COFPV en su correspondiente fecha será requisito indispensable para que el Investigador Principal (IP) pueda volver a presentarse a cualquier modalidad de ayuda. Por lo tanto, el IP no podrá presentarse anualmente a la modalidad de Ayudas de investigación. No obstante, este requisito no impedirá que pueda presentarse a las otras tres modalidades de Ayudas.

Gastos subvencionables

✓ El importe solicitado sí podrá ser destinado para:

- Costes derivados de contratación de servicios: Podrán costearse servicios externos (por ejemplo, horas



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

de trabajo de becario, análisis estadístico, evaluación de pacientes, etc.) debidamente justificados e integrados en el proyecto.

- Material inventariable y/o fungible para llevar a cabo el estudio. En el caso, de los medios inventariables (perdurables más allá del desarrollo del proyecto), se admitirá la posibilidad de diseñar y firmar un convenio entre el COFPV y la institución para establecer las condiciones de su cuidado, almacenamiento y explotación a futuro.
- Gastos relacionados con el uso y mantenimiento de equipos.
- Gastos de viajes y estancias relacionadas con la investigación a realizar.
- Todos los gastos previstos deberán estar debidamente identificados en el apartado de la memoria económica de la solicitud.

El pago de los costes financiados deberá ser efectuado antes del 31 de diciembre del 2026.

✗ El importe solicitado no podrá ser destinado para:

- La contratación directa de personas que mantengan una relación contractual (funcionaria, estatutario o laboral) con la entidad donde se lleve a cabo el proyecto.
- Ayudas para costear las publicaciones científicas.
- Inscripción, gastos y dietas derivadas de asistencia a congresos o jornadas formativas similares.

Evaluación

El sistema de evaluación sucederá acorde a los siguientes criterios de calidad y procesos:

- Los criterios de evaluación serán establecidos en función del tipo de diseño metodológico del proyecto. Los baremos de cada tipo de estudio son públicos y se puede acceder a ellos desde la página web.
- Cada solicitud deberá llegar a un mínimo de 65 puntos de 100 máximos para seguir en el proceso de deliberación.
- Del grupo de los revisores externos dos de ellos revisarán cada solicitud y puntuarán de forma independiente el trabajo en función del baremo establecido. Si la puntuación de los revisores no difiere en un 10%, la solicitud pasará a la siguiente fase. Si la puntuación difiere >10%, la persona responsable del COFPV dará solución a la discrepancia.
- La persona responsable del COFPV revisará y puntuará todas las solicitudes. Sin embargo, su puntuación no tendrá efecto, excepto cuando no haya consenso entre los revisores.
- En caso de empate, será el responsable del COFPV quien tome la última decisión, la cual deberá ser compartida con la Junta del COFPV.
- Se valorarán positivamente los equipos multidisciplinares (siempre y cuando el 70% de las personas que forman el equipo sean fisioterapeutas) y los proyectos multicéntricos que impliquen la participación y el trabajo conjunto de distintos investigadores de distintos centros o instituciones. A su vez, se valorará positivamente la consideración de la perspectiva de género e igualdad entre los miembros del equipo de investigación, así como los grupos y/o proyectos no becados con anterioridad.
- El número de investigadores y su dedicación deberá ser la suficiente para garantizar la viabilidad completa del proyecto, sin excederse.



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

Envío de solicitud y documentación

La plantilla del documento de solicitud específico para las Ayudas a Proyectos de Investigación estará disponible en la página web. Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la web del COFPV donde se pondrá a disposición un formulario de Google Forms, por lo que será necesario acceder desde una dirección vinculada a Gmail. El formulario recogerá los datos de identificación del IP y permitirá adjuntar los siguientes dos archivos que se deberán adjuntar exclusivamente en formato PDF y respetando las siguientes normas de formato:

1. Documento de solicitud

Se deberá adjuntar el archivo PDF con el siguiente nombre:

AYUPROINV_DOCSOLI_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

(Por ejemplo, si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres, el nombre del archivo será: **AYUPROINV_DOCSOLI_AIT_2025**)

2. Documento que incluya todos los CV

Los CV deberán cumplir con el formato de CV Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). Se deberá presentar un único archivo que incluya el CVA de todos los investigadores, añadiendo el CVA del IP en primera posición.

Se deberá adjuntar el archivo PDF con el siguiente nombre:

AYUPROINV_CVA_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

(Por ejemplo, si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el nombre del archivo será: **AYUPROINV_CVA_AIT_2025**)

Plazos, Resolución y notificación

El plazo de presentación de solicitudes Ayudas a la Investigación se abre el 19 de mayo y finaliza el 4 de julio de 2025 a las 15:00h (horario peninsular).

La resolución provisional de concesión se publicará durante el mes octubre de 2025. El periodo de reclamación tendrá una duración de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional.

La asignación de las Ayudas para Proyectos de Investigación se hará pública en el Celebración anual del COFPV del 2025, a la que será obligatorio acudir para recoger el premio.

2. AYUDAS A LA INNOVACIÓN

Esta modalidad de ayuda tiene como finalidad fomentar la innovación y el desarrollo tecnológico en el ámbito de la fisioterapia, promoviendo proyectos que aporten avances significativos en técnicas, metodologías, dispositivos o herramientas aplicadas a la práctica clínica o docencia. La cuantía máxima de financiación será de 3.000 euros como máximo donde se valorará, en función del número de solicitudes y sus características, la opción de repartirlo. Se financiarán proyectos en las siguientes áreas desarrollo y/o aplicación de nuevas tecnologías aplicadas a la práctica clínica en fisioterapia o docencia.



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

Bases y requisitos

- La duración máxima del proyecto será de 12 meses, con posibilidad de prórroga en casos debidamente justificados.
- No se establecerán temáticas de interés.

Régimen de incompatibilidad, seguimiento y justificación

- Cada colegiado/a podrá presentarse como máximo a una solicitud de la modalidad de Ayudas a la Innovación como IP.
- Al cabo de un año de otorgar la ayuda, el IP deberá presentar una Memoria Técnica final sobre los resultados obtenidos y los gastos generados en el proyecto.
- La entrega, análisis y cierre de la Memoria Técnica final por parte de la Junta del COFPV en su correspondiente fecha será requisito indispensable para que el IP pueda volver a presentarse a cualquier modalidad de ayuda. Por lo tanto, el IP no podrá presentarse anualmente a la modalidad de Ayudas a la Innovación. No obstante, este requisito no impedirá que pueda presentarse a las otras tres modalidades de Ayudas.
- Una vez otorgada la Ayuda a la Innovación, será obligatorio mencionar el COFPV en todas las comunicaciones y publicaciones científicas generadas en los proyectos beneficiados de las ayudas en sus distintas modalidades.
- El hecho de recibir una ayuda podrá requerir del envío de una breve reseña (sobre el proyecto financiado, estancia o publicación científica) para ser publicada en el Elkarberri.

Gastos subvencionables

✓ El importe solicitado sí podrá ser destinado para:

- Costes derivados de contratación de servicios. Podrán costearse servicios externos (por ejemplo, desarrollo tecnológico, evaluación de pacientes, etc.) debidamente justificados e integrados en el proyecto.
- Material inventariable y/o fungible para llevar a cabo el estudio. En el caso, de los medios inventariables (perdurables más allá del desarrollo del proyecto), se admitirá la posibilidad de diseñar y firmar un convenio entre el COFPV y la institución para establecer las condiciones de su cuidado, almacenamiento y explotación a futuro.
- Gastos relacionados con el uso y mantenimiento de equipos.
- Gastos de viajes y estancias relacionadas con la investigación a realizar.
- Todos los gastos previstos deberán estar debidamente identificados en el apartado de la memoria económica de la solicitud.

El pago de los costes financiados deberá ser efectuado antes del 31 de diciembre del 2026.

✗ El importe solicitado no podrá ser destinado para:

- La contratación directa de personas que mantengan una relación contractual (funcionaria, estatutario o laboral) con la entidad donde se lleve a cabo el proyecto.



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

Evaluación

El sistema de evaluación sucederá acorde a los siguientes criterios de calidad y procesos:

- Los criterios de evaluación son públicos y se puede acceder a ellos desde la página web.
- Se aplicarán los siguientes criterios:
 - Colaboración con centros, empresas o entidades con experiencia en desarrollo tecnológico.
 - Grado de innovación y originalidad del proyecto.
 - Impacto potencial en la mejora de la práctica fisioterapéutica o de docencia.
 - Viabilidad técnica y económica.
 - Experiencia y capacidad del equipo solicitante.
 - Sostenibilidad y aplicabilidad a largo plazo.
 - Multidisciplinariedad y perspectiva de género
- Cada solicitud deberá llegar a un mínimo de 65 puntos de 100 máximos para seguir en el proceso de deliberación.
- El grupo de los revisores externos revisarán las solicitudes y puntuarán de forma independiente el trabajo en función del baremo establecido. Si la puntuación de los revisores no difiere en un 10%, la solicitud pasará a la siguiente fase. Si la puntuación difiere >10%, la persona responsable del COFPV dará solución a la discrepancia.
- La persona responsable del COFPV revisará y puntuará todas las solicitudes. Sin embargo, su puntuación no tendrá efecto, excepto cuando no haya consenso entre los revisores.
- En caso de empate, será el responsable del COFPV quien tome la última decisión, la cual deberá ser compartida con la Junta del COFPV.
- Se valorarán positivamente los equipos multidisciplinares, siempre y cuando el 70% de las personas que forman el equipo sean fisioterapeutas, y la consideración de la perspectiva de género e igualdad entre los miembros del equipo de investigación.

Envío de solicitud y documentación

La plantilla del documento de solicitud específico para las Ayudas a la Innovación estará disponible en la página web. Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la web del COFPV donde se pondrá a disposición un formulario de Google Forms, por lo que será necesario acceder desde una dirección vinculada a Gmail. El formulario recogerá los datos de identificación del IP y permitirá adjuntar los siguientes dos archivos que se deberán adjuntar exclusivamente en formato PDF y respetando las siguientes normas de formato:

1. Documento de solicitud

Se deberá adjuntar el archivo PDF con el siguiente nombre:

AYUINNOV_DOCSOLI_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

(Por ejemplo, si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres, el nombre del archivo será: **AYUINNOV_DOCSOLI_AIT_2025**)

2. Documento que incluya todos los CV

Los CV deberán cumplir con el formato de CV Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). Se deberá presentar un único archivo que incluya el CVA de



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

todos los investigadores, añadiendo el CVA del IP en primera posición.

Se deberá adjuntar el archivo PDF con el siguiente nombre:

AYUINNOV_CVA_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO

(Por ejemplo, si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el nombre del archivo será: **AYUPINNOV_CVA_AIT_2025**)

Plazos, Resolución y notificación

El plazo de presentación de solicitudes Ayudas a la Innovación se abre el 19 de mayo y finaliza el 4 de julio de 2025 a las 15:00h (horario peninsular).

La resolución provisional de concesión se publicará durante el mes octubre de 2025. El periodo de reclamación tendrá una duración de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional.

La asignación de las Ayudas a la Innovación se hará pública en el Celebración anual del COFPV del 2025, a la que será obligatorio acudir para recoger el premio.

3. AYUDAS PARA ESTANCIAS

Se concederán 1000 euros a repartir como máximo en dos ayudas, para costear los gastos de viaje y/o estancia del colegiado/a en centros o equipo de investigación internacionales o nacionales.

Bases y requisitos

- La estancia requerirá de un tiempo mínimo de 15 días de duración que podrán no ser consecutivos y deberá suceder entre la fecha de publicación de las Ayudas a la Investigación del 2025 y el 1 de mayo de 2026. Será obligatoria presentar una carta de aceptación por parte del centro, servicio o equipo de investigación receptor, además de información sobre la experiencia del IP sobre la temática objeto de estancia.
- Si se recibiera una sola solicitud en la convocatoria, se considerará la posibilidad de otorgar toda la cuantía a dicha única solicitud, siempre y cuando las características o circunstancias de la estancia así lo justifiquen.

Régimen de incompatibilidad, seguimiento y justificación

- Cada colegiado/a podrá acceder como máximo a una solicitud de Ayudas para estancias.
- Tras haber superado los 15 días desde la finalización de la estancia, el/la beneficiaria deberá enviar una breve memoria final de los resultados alcanzados al COFPV.
- El hecho de recibir esta ayuda podrá requerir del envío de una breve reseña (sobre el proyecto financiado, estancia o publicación científica) para ser publicada en el Elkarberri.

Gastos subvencionables

- Se podrán presentar los gastos de viaje y/o estancia del colegiado/a en centros o equipos de investigación internacionales o nacionales.



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

- El pago de los costes financiados deberá ser efectuado antes del 31 de diciembre del 2026.

Evaluación

El Comité Científico valorará los siguientes apartados:

- CV de la persona investigadora.
- Calidad metodológica y originalidad del Plan de investigación a desarrollar en el centro receptor.
- Carta de aceptación por parte del centro receptor.
- Experiencia del/la IP y del equipo del centro receptor.
- Resultados previstos durante la estancia.
- Se valorará positivamente no haber sido becado/a con anterioridad.

Envío de solicitud y documentación

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la web del COFPV donde se pondrá a disposición un formulario de Google Forms, por lo que será necesario acceder desde una dirección vinculada a Gmail. El formulario recogerá los datos de identificación del IP y permitirá adjuntar los siguientes cuatro archivos (no se pondrá a disposición ninguna plantilla) que se deberán adjuntar exclusivamente en formato PDF y respetando las siguientes normas de formato:

1. Plan de investigación que contenga los siguientes apartados (máximo 2 hojas):

- Título del proyecto
- Periodo de la estancia
- Memoria del proyecto: contextualización, novedad y relevancia, objetivos, plan de trabajo y resultados previstos en la estancia.

Formato: Letra Calibri, 11, interlineado de 1,5.

El archivo PDF de las ayudas de la estancia deberá tener el siguiente nombre:

AYUEST_PLAN_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.

(Por ejemplo, si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará: **AYUEST_PLAN_AIT_2025**)

2. Carta de aceptación por parte del centro receptor:

Nombre del PDF: **AYUEST_CARTA_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.**

(Por ejemplo: Si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará: **AYUEST_CARTA_AIT_2025**)

3. Experiencia del IP y de su centro receptor (máximo 2 hojas):

Nombre del PDF: **AYUEST_EXPIP_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.**

(Por ejemplo, si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará: **AYUEST_EXPIP_AIT_2025**.)

4. CVA:

El formato del CV será el CV normalizado abreviado (CVA) del FECYT.



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

Nombre del archivo: **AYUEST_CVA_SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO**.
(Por ejemplo, si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará: **AYUESTINT_CVA_AIT_2025**)

Plazos, Resolución y notificación

El plazo de presentación de solicitudes Ayudas a la Estancias se abre el 19 de mayo y finaliza el 26 de septiembre de 2025 a las 15:00h (horario peninsular).

La resolución provisional de concesión se publicará durante el mes octubre de 2025. El periodo de reclamación tendrá una duración de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional.

La asignación de las Ayudas para Estancias se hará pública en el Celebración anual del COFPV del 2025, a la que será obligatorio acudir para recoger el premio.

4. AYUDAS PARA CONGRESOS

La cuantía económica destinada es de 3.000 euros a repartir en función de las características y el número de las solicitudes recibidas.

Bases y requisitos

- Se financiará únicamente al primer autor/a de un único abstract enviado al congreso correspondiente, el cual deberá coincidir con el autor inscrito al congreso.
- Se enviará una única solicitud por cada primer/a autor/a. En esta única solicitud se podrán añadir un máximo de tres abstracts por el/la mismo/a primer/a autor/a.
- Será requisito indispensable presentar el justificante conforme el abstract ha sido enviado al congreso correspondiente en fecha previa al envío de la solicitud de Ayudas para congresos. Se valorará positivamente la aceptación del abstract en el congreso, pero esto no será requisito indispensable para presentar la solicitud.

Régimen de incompatibilidad, seguimiento y justificación

- Cada colegiado/a podrá acceder como máximo a una solicitud de Ayudas para congresos, independiente al número de abstracts enviados en la única solicitud.
- Se deberán justificar los costes de inscripción mediante un recibo o factura. En el caso de haber efectuado ya el pago de la inscripción, también se enviará el justificante de pago.
- Los miembros de la Junta de Gobierno del COFPV podrán constar como co-autores del abstract, pero no podrán beneficiarse de las Ayudas para congresos.
- Tras celebrarse el congreso, el/la colegiado/a deberá enviar una descripción sobre la experiencia vivida en el congreso para ser publicada en el Elkarberri.
- Una vez otorgada cualquier Ayuda para congresos, será obligatorio mencionar el COFPV en las comunicaciones y publicaciones científicas generadas a raíz de dicho abstract.



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

Gastos subvencionables

- Se financiarán aquellas actividades científicas relacionadas con la asistencia a congresos (comunicación oral o presentación de póster) nacionales e internacionales a celebrar durante el resto del año 2025 a partir de la publicación de dicho documento y durante todo el año 2026.
- En función de las solicitudes recibidas, el importe solicitado podrá ser destinado únicamente para financiar los costes de inscripción al congreso y/o los costes relativos al viaje en concepto de billetes de avión o kilometraje relativo al transporte en coche propio. No se financiarán los gastos y dietas derivadas del alojamiento, alimentación o transporte (transporte público o privado).
- El pago de los costes financiados deberá ser efectuado antes del 31 de diciembre del 2026.

Evaluación

El Comité Científico valorará los siguientes apartados:

- No se establecerán temáticas de interés.
- Los miembros de la Junta de Gobierno deliberarán sobre la idoneidad y la asignación de las Ayudas a congresos.
- Se valorarán positivamente los congresos internacionales de gran trayectoria científica afines a la fisioterapia.
- Se valorarán positivamente los equipos multidisciplinares, siempre y cuando el 70% de las personas que forman el equipo sean fisioterapeutas.
- Se valorará positivamente que los co-autores del abstract sean colegiados del COFPV en su mayoría.
- Se considerará la perspectiva de género e igualdad.
- Se velará por el reparto equitativo de las ayudas por entidades científicas.
- Se valorará negativamente la adquisición de algún tipo de Ayudas a la Investigación del COFPV en convocatorias anteriores.

Envío de solicitud y documentación

Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la web del COFPV donde se pondrá a disposición un formulario de Google Forms, por lo que será necesario acceder desde una dirección vinculada a Gmail. El formulario recogerá los datos de identificación del solicitante, donde se deberá adjuntar un solo documento PDF (no se pondrá a disposición ninguna plantilla) que constará de tres apartados:

1. La primera hoja hará referencia al justificante de envío del abstract. En caso de adjuntar más de un abstract a la solicitud, se añadirán tantas hojas como abstracts enviados por un/a solo/a investigador/a.
2. A continuación, se sumará, en caso de que existiera, el justificante de aceptación del abstract al Congreso.
3. Por último, se mostrará el coste del Congreso o, en caso de haber realizado ya el pago, el justificante de pago.

El documento se deberá adjuntar exclusivamente en formato PDF y respetando las siguientes normas de formato:



BASES PARA LAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN EN SUS CUATRO MODALIDADES

Convocatoria 2025

Nombre del archivo: **AYUCON_***SIGLAS DE NOMBRE Y DOS APELLIDOS DEL IP_AÑO.*

(Por ejemplo, si la investigadora principal se llama Alaitz Ibarluzea Torres el archivo se llamará:
AYUCON_AIT_2025)

Plazos, Resolución y notificación

El plazo de presentación de solicitudes Ayudas para Congresos se abre el 19 de mayo y finaliza el 26 de septiembre de 2025 a las 15:00h (horario peninsular).

La resolución provisional de concesión se publicará durante el mes octubre de 2025. El periodo de reclamación tendrá una duración de 5 días hábiles desde la publicación de la resolución provisional. La resolución definitiva se publicará en la Celebración anual del COFPV del 2025, a la que será obligatorio acudir para recoger el premio.